

1207.

800
4/6
3554

Oviedo, 29 de Agosto del 2017

Señor
DIEGO JAVIER MEDINA VICUÑA
GERENTE GENERAL
ISOTRONECUADOR S.A.
Presente.-

Distinguido señor Medina:

ALBERTO CUESTA GUTIÉRREZ, con Pasaporte número AA1882981, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado con la señora María Aurelia Del Campo Uña, con pasaporte número BF417194 y domiciliados en la ciudad de Oviedo, Provincia de Asturias, España, me permito comunicar a Usted, que he procedido a transferir 6.370 acciones que poseo en el capital de la compañía **ISOTRONECUADOR S.A.**, a favor de la Compañía de nacionalidad española **ISOTRON, S.A.U.**, domiciliada en Llanera, Polígono de Silvota, parcela 63, Asturias (España), cuyo certificado de existencia legal otorgado por el Registro Mercantil de Asturias se lo adjunta a la presente carta de transferencia.

Se deja constancia que el Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad española y la inversión es extranjera directa; y, que el valor nominal de cada acción es de \$1.00 (UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, lo que equivale a un total de \$6.370 (seis mil trescientos setenta dólares los Estados Unidos de Norteamérica).

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

SR. ALBERTO CUESTA GUTIÉRREZ
PASAPORTE N° AA1882981
CEDENTE

SRA. MARÍA AURELIA DEL CAMPO UÑA
PASAPORTE N° BF417194
CEDENTE

SR. ALEJANDRO SÁNCHEZ MENÉNDEZ
ISOTRON, S.A.U
CESIONARIA

DI4244740



10/2016

**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS

Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla

Has been signed by

A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of

Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of

Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5.- en OVIEDO

At / à

6.- el día 3 de Octubre de 2017

the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 3554/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbre

Seal / stamp:

Sceau / timbre

10.- Firma:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Quito, a 21 de Noviembre de 2017

Señores
Superintendencia de Compañías
Quito, Ecuador

De mis consideraciones

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la Compañía **ISOTRONECUADOR S.A.**, (RUC No. 1792768969001), con expediente en la Superintendencia de Compañías No. 712673, realizada de acuerdo con el siguiente detalle:

CEDENTE:

Nombre:	Alberto Cuesta Gutiérrez
Nacionalidad:	Española
Identificación:	Pasaporte No. AA1882981
Valor de cada acción:	US\$1.00
Número de acciones que cede:	6.370

CESIONARIO:

Nombre:	ISOTRON S.A.U
Nacionalidad:	Española
Tipo de Inversión:	A-33684309 (C.I.F Español)
Número de identificación:	Extranjera

La presente inversión ha sido registrada en el libro de acciones y accionistas de la Compañía **ISOTRONECUADOR S.A.**, el día 16 de Noviembre del 2017.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Diego Medina Vicuña
Gerente General
ISOTRONECUADOR S.A.,



LIBRO INDICADOR, Sección 2ª. Asiento N° 493 -----
 Yo, **LEONARDO GARCIA FERNANDEZ DE SEVILLA** Notario del Ilustre Colegio
 de Asturias, con residencia en Oviedo. **DOY FE:** De que la presente
 fotocopia, es reproducción exacta de las respectivas páginas n° 2 y
 3 del Pasaporte Español, n°AAG991835, a nombre del titular don
ALEJANDRO SÁNCHEZ MENÉNDEZ, original que he tenido a la vista, y al
 que me remito. -----
 Oviedo, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.-----

Leed





CR0700597

08/2015

APOSTILLE (o legalización única)

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public**2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla**Has been signed by
A été signé par**3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo**Acting in the capacity of
Agissant en qualité de**4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias**Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**
Certified / Attesté**5.- en OVIEDO**

At / à

6.- el día 21 de Marzo de 2017

the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 1125/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbreSeal / stamp:
Sceau / timbre**10.- Firma:**

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



CR0700997



18/2015



APOSTILLE (o legalización única)

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla

Has been signed by
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO

At / à

6.- el día 30 de Marzo de 2017

the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 1287/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbre

Seal / stamp

Sceau / timbre

10.- Firma:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise



10

10

CN9188363

06/2015



D.Q.F.

P O D E R

NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO. -----

En Oviedo, mi residencia, a once de diciembre de
dos mil quince. -----

Ante mí, **LEONARDO GARCÍA FERNÁNDEZ DE SEVILLA**,
Notario del Ilustre Colegio de Asturias. -----

C O M P A R E C E :

Don **Alberto Cuesta Gutiérrez**, mayor de edad, de
nacionalidad español, vecino de Oviedo, con
domicilio en la calle Policarpo Herrero nº 1, 7º1
B, CP 33006, con D.N.I. 9.394.839-Y. -----

Interviene en nombre y representación, como
Consejero Delegado de la sociedad denominada
"ISOTRON, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL",
domiciliada en Llanera, Polígono de Silvota,
parcela 63, Asturias, constituida por tiempo
indefinido en virtud de escritura autorizada por el
Notario que fue de Gijón, Doña María de las Nieves
Díaz García, el día 9 de julio de 1989, bajo el

numero 1.965 de protocolo, habiendo adaptado sus estatutos mediante escritura autorizada por el notario que fe de Gijón Don Esteban María Fernández-Alú y Mortera, el día 23 de junio de 1992, al número 1.869 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.523, Folio 163, Hoja numero AS-7.986, inscripción 5ª. -----

Con C.I.F. **A-33684309**. -----

Constituye su objeto social, todas las operaciones propias de la industria, comercio, fabricación, reparación y obras de instalación de maquinaria, herramientas, utillaje y equipos mecánicos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y neumáticos. También la ingeniería eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática y los estudios técnicos y económicos relacionados con éstas. Igualmente el mantenimiento y conservación por cuenta propia o ajena de los productos relacionados con la actividad dicha, tanto de la fabricación nacional como extranjera y operaciones de comercio interior, importación y exportación de lo relacionado. -----

Hace uso de tal representación como CONSEJERO DELEGADO, nombrado por seis años a contar desde el

CN9188364

06/2015



19 de enero de 2012, según acuerdos elevados a público en escritura de fecha 26 de enero de 2012, otorgada ante el notario de Oviedo D. Leonardo García Fernández de Sevilla al número 71 de su protocolo; y en la que consta la aceptación del cargo.-----

Asevera el señor compareciente que está en el ejercicio de los cargos invocados y que no ha variado la capacidad jurídica, domicilio y objeto de la Sociedad que representa. -----

Las facultades acreditadas son, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el notario de Oviedo don Luis Manuel Sánchez Molina, el 16 de noviembre de 2.010, bajo el número 1.042 de protocolo. -----

Lo juzgo, con capacidad legal suficiente, para

otorgar esta escritura de OTORGAMIENTO DE PODER, a
cuyo fin.- -----

DICE :

Que confiere poder, a favor de D. ALEJANDRO SÁNCHEZ
MENÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle
Emilio Villa n° 3, 1° de Gijón, DNI 10.850.676-N,
en nombre y representación de la sociedad
poderdante "ISOTRÓN S.A.U.", pueda: -----

1.- ACTOS DE REPRESENTACIÓN. -----

- Representar a la sociedad celebrando toda clase
de actos y contratos pertenecientes al giro o
tráfico de la empresa y los que sin pertenecer al
mismo sean necesarios, convenientes, preparatorios
o derivados del objeto y actividades de la
sociedad. -----

- Representar a la sociedad ante cualesquiera
personas físicas o jurídicas, públicas o privadas,
y ante la Administración del Estado, Organismos
Oficiales y Asociaciones, gestionando y reclamando
ante las autoridades, funcionarios, Organismos,
Corporaciones, Fiscalías, Administración Tributaria
y, en general, todo tipo de Oficinas Públicas, la
incoación, tramitación, conocimiento y resolución
de todos los expedientes y procedimientos en los

CN9188365

06/2015



que presente algún interés la sociedad. -----

- Constituir, modificar, cancelar, y retirar depósitos o fianzas ante las citadas Administraciones y Oficinas públicas. -----

- Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes y, en general, documentos de toda clase en cualquier archivo u oficina particular. -----

- administrar bienes, muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de obligaciones; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir trabajadores; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase.- -----

2.- ACTOS DE GIRO O TRÁFICO -----

2.1) Cobros y pagos -----

- Hacer toda clase de cobros, pagos, liquidaciones ante cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluso antes Ministerios y Organismos Oficiales y cualquiera de sus dependencias; -----

- dar o solicitar los adecuados recibos o cartas de pago, conceder moratorias; -----

- exigir por procedimientos judiciales o extrajudiciales el cobro de cantidades que deban a la sociedad poderdante; -----

- rendir cuentas a las personas o entidades a quienes la sociedad poderdante deba presentarlas y exigir las a quienes tuvieran obligación de rendírselas, aprobándolas o impugnándolas y abonando o percibiendo el saldo resultante. -----

2.2) Cuentas bancarias -----

- Con la más amplia libertad de estipulación de plazos intereses, amortizaciones, fijación de cantidades y percibo de las mismas, y demás pactos que juzgue conveniente, solicitar y obtener préstamos, y aperturas de créditos en cuenta corriente, de todas clases y en general, créditos en todas sus formas; -----

06/2015



- abrir, disponer, seguir, liquidar y cancelar cuentas corrientes a la vista , a plazo y de crédito, sean personales o con garantía de toda clase de valores mobiliarios con las entidades bancarias y crediticias en general, Organismos Oficiales y personas físicas o jurídicas, firmando los documentos precisos para su formalización y garantías adjuntas si procediera; -----
- imponer y retirar cantidades mediante cheques, talones, transferencias, ordenes de abono o cualquier otra forma procedente; -----
- dar conformidad o conciliar los extractos y liquidaciones de dichas cuentas; -----
- realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso el arriendo y utilización de Cajas de Seguridad, cancelar cuentas corrientes y a la vista, a plazo y de crédito, sean personales o de garantía de toda clase de valores mobiliarios, coticen o no en bolsa, firmando todos los documentos precisos para su formalización y

garantías adjuntas si procediera; -----

- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; -----
- abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; -----
- concertar activa o pasivamente créditos comerciales; -----
- afianzar y dar garantías por otros; -----
- dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; -----
- constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; -----
- comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y, cobrar sus intereses dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad, solicitar avales y fianzas, formalizar contratos de arrendamiento financiero o leasing o de renting, y, en general realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancaria, con Cajas de Ahorro, Bancos,

06/2015



CN9188367

incluso el de España y otros oficiales y entidades
similares -----

2.3 Documentos de giro o tráfico. -----

Librar, endosar, admitir a descuento o, de
cualquier otro modo negociar, protestar,
intervenir, indicar, avalar, aceptar, renovar,
cobrar y pagar letras de cambio, libranzas, avales,
pagarés, cheques y otros mandamientos de pago y
cualesquiera documentos de crédito y otros efectos
mercantiles. -----

2.4 Arrendamiento de bienes y servicios -----

Arrendar bienes de la sociedad y tomar en arriendo
otros, muebles o inmuebles, estipulando renta y las
condiciones que se considere oportunas, así como
resolver o rescindir los referidos contratos. -----

2.5 Personal -----

- Proponer y realizar la contratación o separación
de personal; -----

- fijar sueldos, dietas, comisiones y
gratificaciones, así como los derechos y

atribuciones de todos los cargos, empleos y servicios; -----

- incoar y decidir expedientes disciplinarios; ----

- imponer las sanciones que procedan; -----

- y, decidir en todas las relaciones laborales; ---

- concurrir a la discusión, aprobación y firma de Convenios Colectivos y otros pactos laborales ante Sindicatos, Gremios y demás organizaciones. Negociar con la plantilla condiciones de trabajo, etc. -----

- dar altas y bajas del personal en las Mutualidades Laborales y Seguridad Social, etc. ---

- resolver cuantas cuestiones se susciten con la contratación y los seguros sociales y su liquidación, inspecciones de trabajo, Ministerios (Trabajo, Extranjería,) -----

- gestionar, liquidar y pagar los seguros en los centros y organismos competentes. -----

- representación de la empresa: para el tipo de actos a que se refiere el poder, ante organismos administrativos, juzgados, etc., con facultad expresa para representar a la sociedad en prueba de interrogatorio de parte. -----

2.6 Suscripción de documentos. -----

06/2015



CN9188368

Otorgar y firmar cuantas escrituras y documentos públicos y privados sean precisos para la perfección y consumación de los actos que realice y contratos que celebre en virtud de las facultades y representación que tiene conferidas. -----

2.7 Correspondencia -----

- Recibir, abrir y contestar toda clase de correspondencia postal, telegráfica, telefónica o inalámbrica; -----

- firmar y seguir toda la correspondencia, incluso la que contenga avisos de giro u órdenes de entrega de cantidades en metálico o valores mobiliarios; --
- retirar toda clase de objetos y documentación que se dirijan a la sociedad, incluso certificados. ---

2.8. Representación ante la Administración y personas o entidades públicas o privadas. -----

- Representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y ante la Administración del Estado, Organismos Oficiales y Asociaciones, gestionando y reclamando

ante las autoridades, funcionarios, Organismos, Corporaciones, Fiscalías, Administración Tributaria y, en general, todo tipo de Oficinas Públicas, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes y procedimientos en los que presente algún interés la sociedad. -----

- Constituir, modificar, cancelar, y retirar depósitos o fianzas ante las citadas Administraciones y Oficinas públicas. -----

- Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes y, en general, documentos de toda clase en cualquier archivo u oficina particular. -----

2.9 Requerimientos y notificaciones. -----

- Hacer y contestar notificaciones y requerimientos; -----

- promover la formalización de Actas Notariales de toda índole. -----

2.10 Transacciones y arbitrajes. -----

- Posponer y transigir créditos, acciones, derechos y deudas, sometiendo su decisión, si lo estima oportuno, a arbitraje de derecho privado en cualquiera de sus modalidades. -----

- Desistir de acciones y recursos, de carácter judicial o extrajudicial, bajo las condiciones,

CN9188369

06/2015



pactos u obligaciones que se consideren
procedentes. -----

2.11 Representación en juicio. -----

- Comparecer en Juzgados, Tribunales,
Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados,
Comisiones, Notarías, Registros y de Oficinas
Públicas y Privadas, Autoridades y Organismos del
Estado, Entidades Autónomas, Provincias o
Municipios, en asuntos civiles, penales,
administrativos, contencioso-administrativos,
laborales fiscales y eclesiásticos de todos los
grados, jurisdiccionales e instancias; -----
- promover, instar, seguir, contestar y terminar,
como actor, solicitante, coadyuvante, requirente,
requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro
concepto, toda clase de expedientes, actas,
juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones,
manifestaciones, reclamaciones, requerimientos,
quejas y recursos, incluso de casación, con
facultad de formalizar ratificaciones personales,

desistimientos y allanamientos; -----

- otorgar poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales, incluso el llamado "poder general para pleitos" e incluso con facultades que requieran poder especial, tales como renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje, manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto, o cualquier otro caso en que así lo exijan las leyes.

- absolver posiciones, confesar en juicio y contestar a todo tipo de interrogatorio previsto por la ley, comparecer e interponer toda clase de recursos, incluso extraordinarios. -----

- Constituir, modificar, cancelar y retirar depósitos o fianzas ante los citados órganos jurisdiccionales. -----

3. ACTOS DE DISPOSICIÓN.- -----

3.1 Adquisición y enajenación de bienes. -----

- Celebrar y firmar, resolver y rescindir, contratos de compraventa y suministro de mercaderías, materiales, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario, enseres, luz, agua,

06/2015



electricidad, teléfonos, televisión, fax, accesos a bases de datos, redes, internet y otros suministros por tubería, cable y ondas; publicidad y demás precisos y útiles al negocio de la empresa, y su rescisión. -----

- Celebrar y firmar, resolver y rescindir contratos de transporte terrestre, marítimo o aéreo, pudiendo consignar y retirar mercancías de todas clases, firmando talones y cartas de porte, contratos de seguros contra incendios, de transporte, robo, daños e incluso de trabajo. -----

- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles o participaciones indivisas de los mismos, activa o pasivamente, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y

aceptar, compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; -----

- constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, y extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales.

- Representación de la empresa para el tipo de actos a que se refiere el poder. -----

3.2.- REPRESENTACIÓN COMERCIAL/VENTAS/ OFERTAS ---

- Presentar ofertas económicas para la realización de proyectos y obras en nombre de la sociedad poderdante, ante todo tipo de entidades, públicas o privadas. -----

- Representar a la empresa para este tipo de actos.

3.3 COMERCIO Y SOCIEDADES.- -----

- Comerciar, dirigir y administrar negocios

CN9188371

06/2015



mercantiles, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; -----

- tomar parte en concursos y subastas, formulando protestas, reservas y propuestas, aceptando adjudicaciones; -----

- constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio. -----

- Elevar a públicos los acuerdos sociales. -----

- Aceptar, desempeñar y designar cargos en otras sociedades y entidades, así como a la persona física que haya de representar a la sociedad poderdante en el desempeño de tales cargos. -----

Así lo dice y revoca el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales.- -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se

conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, advertido del derecho que tiene a hacerlo por sí; y enterado de su contenido, presta su consentimiento y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de identificar al otorgante por su reseñado documento nacional de identidad, de que a mi juicio tiene capacidad legal, de haber leído al compareciente la escritura íntegra, a su elección, antes de que la firme y después de haberle advertido de su derecho a leerla de por sí, de que después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento y prestar a éste su libre consentimiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en diez folios de papel timbrado de uso notarial, serie CN, números 9181415, 9181416, 9181417,

CN9188372

06/2015



9181418, 9181419, 9181420, 9181421, 9181422,
9181423 y 9181424, yo, el Notario, DOY FE. -----

LEY 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA- -----
Está la firma del señor compareciente. -----
Signado. Firma del Notario. Rubricado y sellado. --
ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio
indicado de mi protocolo general corriente, que
expido para ISOTRÓN S.A.U., en diez folios de papel
exclusivo para uso notarial, serie CN, números
9188363 y los nueve siguientes en orden
correlativo. En Oviedo, a once de diciembre de dos
mil quince. DOY FE.





Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO
ISOTRON SA

DOCUMENTO: 1/2015/10.667, **(ASIENTO: 89/7789 DE FECHA: 17/12/2015**

LA REGISTRADORA MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3946

LIBRO : 0

FOLIO : 195

HOJA : AS-7986

INSCRIP.: 90

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RMM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

FACTURA: M/2015/10799

OVIEDO, 28 de Diciembre de 2015

LA REGISTRADORA



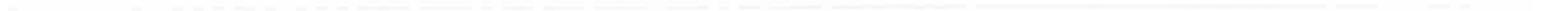
R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1,2,13,21,24,25. Honorarios (Sin IVA): 78,87

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



10
11
12
13



14
15
16

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2015/10.667,0)

FECHA : 28/12/2015HORA : 13:26

ISOTRON SA - A33684309

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : SANCHEZ MENENDEZ ALEJANDRO

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento: 11/12/2015 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 10850676N

Datos Registrales:

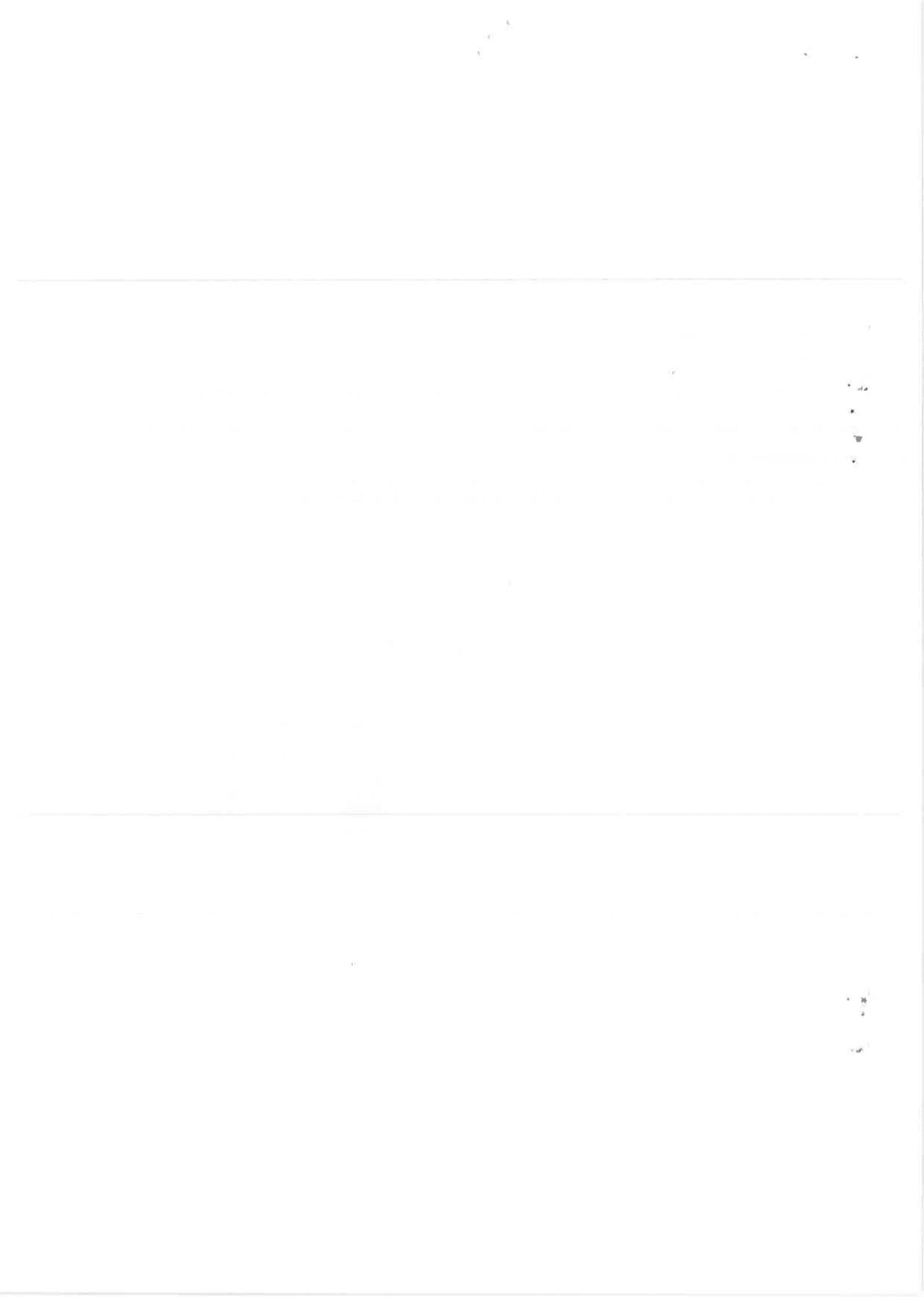
Tomo: 3946 , Libro: 0 , Folio: 195 , Sección: 8 , Hoja : AS 7986

Inscripción o anotación : 90 / Fecha: 28/12/2015 Año Pre.: 2015

Importe de publicación en BORME : 27,60

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.





CR0700997



18/2015



APOSTILLE (o legalización única)

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document - Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla

Has been signed by
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Atteste

5.- en OVIEDO 6.- el día 30 de Marzo de 2017

At / a the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alá Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 1287/2017

Nº / sous n°

9.- Sello/timbre

Seal / stamp
Sceau / timbre

10.- Firma:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise



09/2015



CT2385763

D.Q.F.

PODER

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO. -----

En Oviedo, mi residencia, a diez de marzo de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, MANUEL RODRÍGUEZ DE LA PAZ GUIJARRO,
Notario del Ilustre Colegio de Asturias. -----

COMPARECE:

DON FERNANDO ALONSO CUERVO, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en el Polígono de Silvota, parcela 63, Llanera, Asturias, con D.N.I y N.I.F' 9355697-X. -----

Interviene en nombre y representación, de la sociedad denominada "INGENIERÍA Y SUMINISTROS ASTURIAS S.A.", domiciliada en Llanera, Polígono de Silvota, parcela 63, Asturias, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada por el Notario de Oviedo, Don Antonio García Alonso, el día 26 de octubre de 1979, bajo el numero 1.480 de protocolo. Adoptó sus estatutos

mediante acuerdo elevado a público en escritura autorizada por el notario de Oviedo D. Oscar López de Riego, el 25 de noviembre de 1991, bajo le número 2.926 de su protocolo, la que figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 1.170, Folio 16, Hoja As-2.775. ----

C.I.F. A-33024258. -----

Constituye su objeto social, la prestación de servicios de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento de servicios de asesoría empresarial y servicios de apoyo logístico y de gerencia de empresas, junto con todas las actividades auxiliares propias de tal servicio, como asesoría técnica, contable, fiscal, laboral, jurídica, secretariado, archivo y otros servicios auxiliares de empresa. La explotación de una Oficina de Ingeniería dedicada a proyectos mecánicos, eléctricos, de obra civil, automoción, montaje e instalación de estas clases, compraventa y depósito de materiales de igual índole, preparación técnica de personal con tal finalidad, asesoramiento de particulares y empresas; dirección de obras e investigación industrial, y todo lo con ello relacionado. -----

09/2015



CT2385764

Hace uso de tal representación como Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por plazo de seis años, a contar desde el 29 de octubre de 2015 según acuerdo de la junta, elevado a público mediante escritura de 18 de diciembre de 2015, otorgada ante el Notario de Oviedo D. Leonardo García Fernández de Sevilla, al número 363 de su protocolo, y cuyas facultades fueron delegadas en acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de febrero de 2016, elevado a público mediante escritura de fecha 18 de febrero de 2016, otorgada ante el notario de Oviedo D. Leonardo García Fernández de Sevilla, al número 150 de su protocolo.-----

Asevera el señor compareciente que está en el ejercicio del cargo invocado y que no ha variado la capacidad jurídica, domicilio y objeto de la Sociedad que representa. -----

Las facultades acreditadas son, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el notario de Oviedo don Leonardo García Fernández de Sevilla, el 17 de agosto de 2.010, bajo el número 1.027 de protocolo. -----

Lo juzgo, con capacidad legal suficiente, para otorgar esta escritura de OTORGAMIENTO DE PODER, a cuyo fin.-----

DICE:

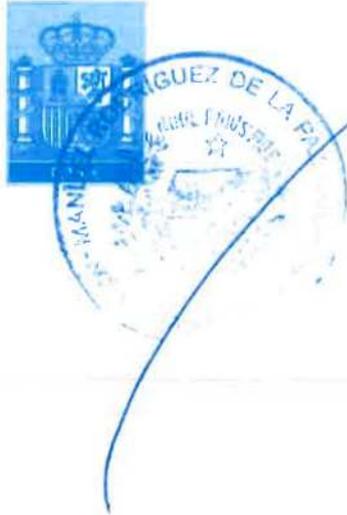
Que confiere poder, a favor de D. ALEJANDRO SÁNCHEZ MENÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Emilio Villa nº 3, 1º de Gijón, DNI 10.850.676-N, en nombre y representación de la sociedad poderdante "INGENIERÍA Y SUMINISTROS ASTURIAS S.A.", pueda: -----

1.- ACTOS DE REPRESENTACION. -----

- Representar a la sociedad celebrando toda clase de actos y contratos pertenecientes al giro o tráfico de la empresa y los que sin pertenecer al mismo sean necesarios, convenientes, preparatorios o derivados del objeto y actividades de la sociedad. -----



09/2015



CT2385765

- Representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y ante la Administración del Estado, Organismos Oficiales y Asociaciones, gestionando y reclamando ante las autoridades, funcionarios, Organismos, Corporaciones, Fiscalías, Administración Tributaria y, en general, todo tipo de Oficinas Públicas, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes y procedimientos en los que presente algún interés la sociedad. -----
- Constituir, modificar, cancelar, y retirar depósitos o fianzas ante las citadas Administraciones y Oficinas públicas. -----
- Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes y, en general, documentos de toda clase en cualquier archivo u oficina particular. -----
- administrar bienes, muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de obligaciones; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de

arrendamiento, aparcería, seguro, transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir trabajadores; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase.- -----

2.- ACTOS DE GIRO O TRÁFICO -----

2.1) Cobros y pagos -----

- Hacer toda clase de cobros, pagos, liquidaciones ante cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluso antes Ministerios y Organismos Oficiales y cualquiera de sus dependencias; -----
- dar o solicitar los adecuados recibos o cartas de pago, conceder moratorias; -----
- exigir por procedimientos judiciales o extrajudiciales el cobro de cantidades que deban a la sociedad poderdante; -----
- rendir cuentas a las personas o entidades a quienes la sociedad poderdante deba presentarlas y exigirlas a quienes tuvieran obligación de rendírselas, aprobándolas o impugnándolas y

CT2385766

09/2015



abonando o percibiendo el saldo resultante. -----

2.2) Cuentas bancarias -----

- Con la más amplia libertad de estipulación de plazos intereses, amortizaciones, fijación de cantidades y percibo de las mismas, y demás pactos que juzgue conveniente, solicitar y obtener préstamos, y aperturas de créditos en cuenta corriente, de todas clases y en general, créditos en todas sus formas; -----

- abrir, disponer, seguir, liquidar y cancelar cuentas corrientes a la vista , a plazo y de crédito, sean personales o con garantía de toda clase de valores mobiliarios con las entidades bancarias y crediticias en general, Organismos Oficiales y personas físicas o jurídicas, firmando los documentos precisos para su formalización y garantías adjuntas si procediera; -----

- imponer y retirar cantidades mediante cheques, talones, transferencias, ordenes de abono o cualquier otra forma procedente; -----

- dar conformidad o conciliar los extractos y liquidaciones de dichas cuentas; -----
- realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso el arriendo y utilización de Cajas de Seguridad, cancelar cuentas corrientes y a la vista, a plazo y de crédito, sean personales o de garantía de toda clase de valores mobiliarios, coticen o no en bolsa, firmando todos los documentos precisos para su formalización y garantías adjuntas si procediera; -----
- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; -----
- abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; -----
- concertar activa o pasivamente créditos comerciales; -----
- afianzar y dar garantías por otros; -----
- dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; -----
- constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de

CT2385767

09/2015



metálico, valores u otros bienes; -----

- comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y, cobrar sus intereses dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad, solicitar avales y fianzas, formalizar contratos de arrendamiento financiero o leasing o de renting, y, en general realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancaria, con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales y entidades similares -----

2.3 Documentos de giro o tráfico. -----

Librar, endosar, admitir a descuento o, de cualquier otro modo negociar, protestar, intervenir, indicar, avalar, aceptar, renovar, cobrar y pagar letras de cambio, libranzas, avales, pagarés, cheques y otros mandamientos de pago y cualesquiera documentos de crédito y otros efectos mercantiles. -----

2.4 Arrendamiento de bienes y servicios -----

Arrendar bienes de la sociedad y tomar en arriendo otros, muebles o inmuebles, estipulando renta y las condiciones que se considere oportunas, así como resolver o rescindir los referidos contratos. -----

2.5 Suscripción de documentos. -----

Otorgar y firmar cuantas escrituras y documentos públicos y privados sean precisos para la perfección y consumación de los actos que realice y contratos que celebre en virtud de las facultades y representación que tiene conferidas. -----

2.6 Correspondencia -----

- Recibir, abrir y contestar toda clase de correspondencia postal, telegráfica, telefónica o inalámbrica; -----

- firmar y seguir toda la correspondencia, incluso la que contenga avisos de giro u órdenes de entrega de cantidades en metálico o valores mobiliarios; --

- retirar toda clase de objetos y documentación que se dirijan a la sociedad, incluso certificados. ---

2.7. Representación ante la Administración y personas o entidades públicas o privadas. -----

- Representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y ante la Administración del Estado, Organismos

CT2385768

09/2015



Oficiales y Asociaciones, gestionando y reclamando ante las autoridades, funcionarios, Organismos, Corporaciones, Fiscalías, Administración Tributaria y, en general, todo tipo de Oficinas Públicas, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes y procedimientos en los que presente algún interés la sociedad. -----

- Constituir, modificar, cancelar, y retirar depósitos o fianzas ante las citadas Administraciones y Oficinas públicas. -----

- Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes y, en general, documentos de toda clase en cualquier archivo u oficina particular. -----

2.8 Requerimientos y notificaciones. -----

- Hacer y contestar notificaciones y requerimientos; -----

- promover la formalización de Actas Notariales de toda índole. -----

2.9 Transacciones y arbitrajes. -----

- Posponer y transigir créditos, acciones, derechos

y deudas, sometiendo su decisión, si lo estima oportuno, a arbitraje de derecho privado en cualquiera de sus modalidades. -----

- Desistir de acciones y recursos, de carácter judicial o extrajudicial, bajo las condiciones, pactos u obligaciones que se consideren procedentes. -----

2.10 Representación en juicio. -----

- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y de Oficinas Públicas y Privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Provincias o Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales fiscales y eclesiásticos de todos los grados, jurisdiccionales e instancias; -----

- promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requirente, requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, requerimientos, quejas y recursos, incluso de casación, con

09/2015



CT2385769

facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; -----

- otorgar poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales, incluso el llamado "poder general para pleitos" e incluso con facultades que requieran poder especial, tales como renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje, manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto, o cualquier otro caso en que así lo exijan las leyes.

- absolver posiciones, confesar en juicio y contestar a todo tipo de interrogatorio previsto por la ley, comparecer e interponer toda clase de recursos, incluso extraordinarios. -----

- Constituir, modificar, cancelar y retirar depósitos o fianzas ante los citados órganos jurisdiccionales. -----

3. ACTOS DE DISPOSICIÓN.- -----

3.1 Adquisición y enajenación de bienes. -----

- Celebrar y firmar, resolver y rescindir, contratos de compraventa y suministro de mercaderías, materiales, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario, enseres, luz, agua, electricidad, teléfonos, televisión, fax, accesos a bases de datos, redes, internet y otros suministros por tubería, cable y ondas; publicidad y demás precisos y útiles al negocio de la empresa, y su rescisión. -----

- Celebrar y firmar, resolver y rescindir contratos de transporte terrestre, marítimo o aéreo, pudiendo consignar y retirar mercancías de todas clases, firmando talones y cartas de porte, contratos de seguros contra incendios, de transporte, robo, daños e incluso de trabajo. -----

- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles o participaciones indivisas de los mismos, activa o pasivamente, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que

CT2385770

09/2015



estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; -----

- constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, y extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales.

- Representación de la empresa para el tipo de actos a que se refiere el poder. -----

Así lo dice y revoca el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales.- -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo esta escritura al compareciente, por su elección, advertido del derecho que tiene a hacerlo por sí; y enterado de su contenido, presta su consentimiento y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de identificar al otorgante por su reseñado documento nacional de identidad, de que a mi juicio tiene capacidad legal, de haber leído al compareciente la escritura íntegra, a su elección, antes de que la firme y después de haberle advertido de su derecho a leerla de por sí, de que después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento y prestar a éste su libre consentimiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y de todo



09/2015



CT2385771

lo contenido en este instrumento público, extendido en nueve folios de papel timbrado de uso notarial, serie CR, números 0775679, 0775680, 0775681, 0775682, 0775683, 0775684, 0775685, 0775686 y 0775687, yo, el Notario, DOY FE. -----

LEY 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA- -----
 Está la firma del señor compareciente. -----
 Signado. Firma del Notario. Rubricado y sellado. --
 ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio indicado de mi protocolo general corriente, que expido para INGENIERÍA Y SUMINISTROS ASTURIAS S.A., en nueve folios de papel exclusivo para uso notarial, serie CT, números 2385763 y los ocho siguientes en orden correlativo. En Oviedo, a diez de marzo de dos mil dieciséis. DOY FE.





Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO
INGENIERIA Y SUMINISTROS ASTURIAS SA

DOCUMENTO: 1/2016/2.377,0 **ASIENTO:** 90/1751 **DE FECHA:** 11/03/2016

LA REGISTRADORA MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 4099

LIBRO : 0

FOLIO : 65

HOJA : AS-2775

INSCRIP.: 64

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RMM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

FACTURA: M/2016/2621

OVIEDO , 17 de Marzo de 2016

LA REGISTRADORA



R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1,2,13,20,21,23,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 67,43

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda informado de que los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los Libros del Registro y a los ficheros que se llevan en base a los mismos, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral.

La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible.

Únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó o para otras compatibles.

Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso gratuita.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la DGRN de 17/02/1998; BOE de 27/02/1998).

En caso de que esta información hubiera sido obtenida telemáticamente, el usuario receptor de la misma se acoge a las condiciones de la Política de Privacidad expresadas en la Web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, publicadas a través de la página web www.registradores.org.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercerlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2016/2.377,0)

FECHA: 17/03/2016 HORA : 11:21

INGENIERIA Y SUMINISTROS ASTURIAS SA - A33024258

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : SANCHEZ MENENDEZ ALEJANDRO

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento: 10/03/2016 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 10850676N

Datos Registrales:

Tomo: 4099 , Libro: 0 , Folio: 65 , Sección: 8 , Hoja : AS 2775

Inscripción o anotación : 64 / Fecha: 17/03/2016 Año Pre.: 2016

Importe de publicación en BORME : 27,60

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.





LIBRO INDICADOR, Sección 2ª. Asiento N° 493 -----
 Yo, **LEONARDO GARCIA FERNANDEZ DE SEVILLA** Notario del Ilustre Colegio
 de Asturias, con residencia en Oviedo. **DOY FE:** De que la presente
 fotocopia, es reproducción exacta de las respectivas páginas n° 2 y
 3 del Pasaporte Español, n°AAG991835, a nombre del titular don
ALEJANDRO SÁNCHEZ MENÉNDEZ, original que he tenido a la vista, y al
 que me remito. -----
 Oviedo, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.-----

Handwritten signature in blue ink.



CR0700597

08/2015



APOSTILLE (o legalización única)

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla

Has been signed by

A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of

Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of

Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO **6.- el día 21 de Marzo de 2017**

At / à

the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 1125/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbre

Seal / stamp

Sceau / timbre

10.- Firma:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



207.

ECM
5/6
3555

Oviedo, 29 de Agosto del 2017

Señor
DIEGO JAVIER MEDINA VICUÑA
GERENTE GENERAL
ISOTRONECUADOR S.A.
Presente.-

Distinguido señor Medina:

ALBERTO CUESTA GUTIÉRREZ, con Pasaporte número AA1882981, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado con la señora María Aurelia Del Campo Uña, con pasaporte número BF417194 y domiciliados en la ciudad de Oviedo, Provincia de Asturias, España, me permito comunicar a Usted, que he procedido a transferir 130 acciones que poseo en el capital de la compañía **ISOTRONECUADOR S.A.**, a favor de la Compañía de nacionalidad española **INGENIERIA Y SUMINISTROS ASTURIAS S.A.**, domiciliada en Llanera, Polígono de Silvota, parcela 63, Asturias (España), cuyo certificado de existencia legal otorgado por el Registro Mercantil de Asturias se lo adjunta a la presente carta de transferencia.

Se deja constancia que el Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad española y la inversión es extranjera directa; y, que el valor nominal de cada acción es de \$1.00 (UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, lo que equivale a un total de \$130(ciento treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

SR. ALBERTO CUESTA GUTIÉRREZ
PASAPORTE N° AA1882981
CEDENTE

SRA. MARÍA AURELIA DEL CAMPO UÑA
PASAPORTE N° BF417194
CEDENTE

SR. ALEJANDRO SÁNCHEZ MENÉNDEZ
INGENIERIA Y SUMINISTROS ASTURIAS S.A.
CESIONARIA

DI4244741



10/2016

**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public**2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla**Has been signed by
A été signé par**3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo**Acting in the capacity of
Agissant en qualité de**4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias**Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**
Certified / Attesté**5.- en OVIEDO**

At / à

6.- el día 3 de Octubre de 2017

the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 3555/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbreSeal / stamp:
Sceau / timbre**10.- Firma:**

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Quito, a 21 de Noviembre de 2017

Señores
Superintendencia de Compañías
Quito, Ecuador

De mis consideraciones

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la Compañía **ISOTRONECUADOR S.A.**, (RUC No. 1792768969001), con expediente en la Superintendencia de Compañías No. 712673, realizada de acuerdo con el siguiente detalle:

CEDENTE:

Nombre:	Alberto Cuesta Gutiérrez
Nacionalidad:	Española
Identificación:	Pasaporte No. AA1882981
Valor de cada acción:	US\$1.00
Número de acciones que cede:	130

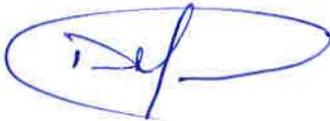
CESIONARIO:

Nombre:	INGENIERIA Y SUMINISTROS ASTURIAS S.A.
Nacionalidad:	Española
Tipo de Inversión:	A-33024258 (C.I.F Español)
Número de identificación:	Extranjera

La presente inversión ha sido registrada en el libro de acciones y accionistas de la Compañía **ISOTRONECUADOR S.A.**, el día 16 de Noviembre del 2017.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



Diego Medina Vicuña
Gerente General
ISOTRONECUADOR S.A.,

NOT

Ec
3/6
3553

Gijón a 29 de Agosto del 2017

Señor
DIEGO JAVIER MEDINA VICUÑA
GERENTE GENERAL ISOTRONECUADOR S.A.
Presente.-

Distinguido señor Medina:

FERNANDO ALONSO CUERVO, con Pasaporte número PAA069714, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado con la señora María Isabel Abarrio y Rodríguez, con régimen de separación de bienes, de conformidad con el certificado de matrimonio debidamente marginada que se agrega a la presente comunicación; y, domiciliados en Camino de las Campanillas, número de la ciudad de Gijón, Asturias, España, me permito comunicar a Usted, que he procedido a transferir la totalidad de las acciones que tengo a mi nombre, esto es 6.500 acciones que tengo en el capital de la compañía **ISOTRONECUADOR S.A.**, a favor de la Compañía de nacionalidad española **ISOTRON S.A.U**, domiciliada en Llanera, Polígono de Silvota, parcela 63, Asturias (España), cuyo certificado de existencia legal otorgado por el Registro Mercantil de Asturias se lo adjunta a la presente carta de transferencia.

Se deja constancia que el Cedente y la Cesionaria son de nacionalidad española y la inversión es extranjera directa; y, que el valor nominal de cada acción es de \$1.00 (UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, lo que equivale a un total de \$6.500.00 (seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,



SR. FERNANDO ALONSO CUERVO
PASAPORTE N° PAA069714
CEDENTE



SR. ALEJANDRO SÁNCHEZ MENÉNDEZ
ISOTRON S.A.U.
CESIONARIA



10/2016



APOSTILLE (o legalización única)

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla

Has been signed by
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO

At / à

6.- el día 3 de Octubre de 2017

the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 3553/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbre

Seal / stamp
Sceau / timbre

10.- Firma:



(Handwritten signature in blue ink)

(Handwritten signature: Esteban)

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Notaria ECUADOR
DB7762255
1996

05/2016

NOTA: Con esta fecha se expidió libro de familia. Gijón, a 05 de mayo de 2000

Número 88



573

REGISTRO CIVIL DE GIJÓN

Se inscribe el matrimonio celebrado entre:

Don FERNANDO

ALONSO Y CUERVO

hijo de Valeriano Arturo y de María del Carmen nacido en Gijón (Asturias)

el día veintiseis de noviembre de 19.60

inscrito al tomo 101 (n.º) página 501

Estado Casado Profesión

Domicilio Camino de las Bilas n.º 13 - Gijón Nacionalidad española

y Doña ROSA-ISAABEL

ABARRIO Y RODRIGUEZ

hija de Alfonso y de Rosa-Isabel

nacida en Gijón (Asturias)

el día quince de julio de 19.67

inscrito al tomo 138 (n.º) página 403

Estado soltera Profesión

Domicilio Camino de las Bilas n.º 13 - Gijón Nacionalidad española

MATRIMONIO CIVIL celebrado a las

trece y veinte horas, día veintisiete

mes enero año dos mil

lugar Juzgado de Primera Instancia

número CINCO de Gijón

Autorizante D.ª María José Corbal Vera

Se practica la inscripción en virtud de acto celebrado a presencia del Sr. Magistrado Juez auto rogante requiriendo las inscripciones de legales del Código Civil siendo testigos don Manuel Rodríguez Acebedo (DNI n.º 10846727) Doña Carolina Barba Rodríguez (DNI n.º 10873999) mayores de edad y mayor de edad y se archiva el expediente

ENCARGADO D.ª María José Corbal Vera

SECRETARIO D. M. DEL PILAR PRIETO BLANCO

A las trece y veinte horas del veintisiete de enero

del dos mil

U.ª José

U.ª A.ª

SEPARACION DE BIENES

INDICACION. El matrimonio inscrito, celebrado por D. FERNANDO ALONSO Y CUERVO y D.ª ROSA-ISAABEL ABARRIO Y RODRIGUEZ, se inscribe sujeto al régimen de absoluta separación de bienes y...

Encargado D.ª María José Corbal Vera
Secretario D. M. DEL PILAR PRIETO BLANCO

CR0702739



08/2015

**APOSTILLE (o legalización única)**

(Convención de la Haya de 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public**2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla**Has been signed by
A été signé par**3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo**Acting in the capacity of
Agissant en qualité de**4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias**Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**
Certified / Attesté**5.- en OVIEDO**

At / à

6.- el día 12 de Mayo de 2017

the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 1796/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbreSeal / stamp:
Sceau / timbre**10.- Firma:**


Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



Quito, a 21 de Noviembre de 2017

Señores
Superintendencia de Compañías
Quito, Ecuador

De mis consideraciones

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la transferencia de acciones de la Compañía **ISOTRONECUADOR S.A.**, (RUC No. 1792768969001), con expediente en la Superintendencia de Compañías No. 712673, realizada de acuerdo con el siguiente detalle:

CEDENTE:

Nombre:	Fernando Alonso Cuervo
Nacionalidad:	Española
Identificación:	Pasaporte No. PAA069714
Valor de cada acción:	US\$1.00
Número de acciones que cede:	6.500

CESIONARIO:

Nombre:	ISOTRON S.A.U
Nacionalidad:	Española
Tipo de Inversión:	A-33684309 (C.I.F Español)
Número de identificación:	Extranjera

La presente inversión ha sido registrada en el libro de acciones y accionistas de la Compañía ISOTRONECUADOR S.A., el día 16 de Noviembre del 2017.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

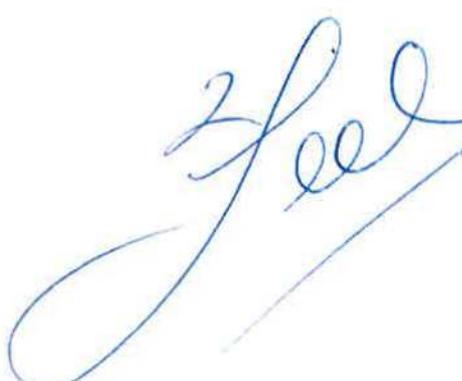


Diego Medina Vicuña
Gerente General
ISOTRONECUADOR S.A.,



LIBRO INDICADOR, Sección 2ª. Asiento N° 523 -----
Yo, **LEONARDO GARCIA FERNANDEZ DE SEVILLA** Notario del Ilustre Colegio
de Asturias, con residencia en Oviedo. **DOY FE:** De que la presente
fotocopia, es reproducción exacta de las respectivas páginas n° 11
y 12 del Pasaporte Español, n°PAA069714, a nombre del titular don
FERNANDO ALONSO CUERVO, original que he tenido a la vista, y al que
me remito. -----

Oviedo, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.-----





0223165829
NIHIL PRIUS FIDE
A062109932



CR0700827



08/2015

APOSTILLE (o legalización única)

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961 – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla

Has been signed by
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO

At / a

6.- el día 27 de Marzo de 2017

the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 1196/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbre

Seal / stamp
Sceau / timbre

10.- Firma:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

COLEGIO NOTARIAL DE ASTURIAS

CN9188363

06/2015



D.Q.F.

P O D E R

NUMERO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO. -----

En Oviedo, mi residencia, a once de diciembre de
dos mil quince. -----Ante mí, **LEONARDO GARCÍA FERNÁNDEZ DE SEVILLA**,
Notario del Ilustre Colegio de Asturias. -----

C O M P A R E C E :

Don **Alberto Cuesta Gutiérrez**, mayor de edad, de
nacionalidad español, vecino de Oviedo, con
domicilio en la calle Policarpo Herrero nº 1, 7º1
B, CP 33006, con D.N.I. 9.394.839-Y. -----Interviene en nombre y representación, como
Consejero Delegado de la sociedad denominada
"ISOTRON, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL",
domiciliada en Llanera, Polígono de Silvota,
parcela 63, Asturias, constituida por tiempo
indefinido en virtud de escritura autorizada por el
Notario que fue de Gijón, Doña María de las Nieves
Díaz García, el día 9 de julio de 1989, bajo el

numero 1.965 de protocolo, habiendo adaptado sus estatutos mediante escritura autorizada por el notario que fe de Gijón Don Esteban María Fernández-Alú y Mortera, el día 23 de junio de 1992, al número 1.869 de su protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.523, Folio 163, Hoja numero AS-7.986, inscripción 5ª. -----

Con C.I.F. **A-33684309**. -----

Constituye su objeto social, todas las operaciones propias de la industria, comercio, fabricación, reparación y obras de instalación de maquinaria, herramientas, utillaje y equipos mecánicos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y neumáticos. También la ingeniería eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática y los estudios técnicos y económicos relacionados con éstas. Igualmente el mantenimiento y conservación por cuenta propia o ajena de los productos relacionados con la actividad dicha, tanto de la fabricación nacional como extranjera y operaciones de comercio interior, importación y exportación de lo relacionado. -----

Hace uso de tal representación como CONSEJERO DELEGADO, nombrado por seis años a contar desde el

CN9188364

06/2015



19 de enero de 2012, según acuerdos elevados a público en escritura de fecha 26 de enero de 2012, otorgada ante el notario de Oviedo D. Leonardo García Fernández de Sevilla al número 71 de su protocolo; y en la que consta la aceptación del cargo.-----

Asevera el señor compareciente que está en el ejercicio de los cargos invocados y que no ha variado la capacidad jurídica, domicilio y objeto de la Sociedad que representa. -----

Las facultades acreditadas son, a mi juicio, suficientes para el presente otorgamiento. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el notario de Oviedo don Luis Manuel Sánchez Molina, el 16 de noviembre de 2.010, bajo el número 1.042 de protocolo. -----

Lo juzgo, con capacidad legal suficiente, para

otorgar esta escritura de OTORGAMIENTO DE PODER, a
cuyo fin.-----

DICE :

Que confiere poder, a favor de D. ALEJANDRO SÁNCHEZ
MENÉNDEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle
Emilio Villa n° 3, 1° de Gijón, DNI 10.850.676-N,
en nombre y representación de la sociedad
poderdante "ISOTRÓN S.A.U.", pueda:-----

1.- **ACTOS DE REPRESENTACIÓN.**-----

- Representar a la sociedad celebrando toda clase
de actos y contratos pertenecientes al giro o
tráfico de la empresa y los que sin pertenecer al
mismo sean necesarios, convenientes, preparatorios
o derivados del objeto y actividades de la
sociedad.-----

- Representar a la sociedad ante cualesquiera
personas físicas o jurídicas, públicas o privadas,
y ante la Administración del Estado, Organismos
Oficiales y Asociaciones, gestionando y reclamando
ante las autoridades, funcionarios, Organismos,
Corporaciones, Fiscalías, Administración Tributaria
y, en general, todo tipo de Oficinas Públicas, la
incoación, tramitación, conocimiento y resolución
de todos los expedientes y procedimientos en los

06/2015



que presente algún interés la sociedad. -----

- Constituir, modificar, cancelar, y retirar depósitos o fianzas ante las citadas Administraciones y Oficinas públicas. -----

- Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes y, en general, documentos de toda clase en cualquier archivo u oficina particular. -----

- administrar bienes, muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de obligaciones; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir trabajadores; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase.-----

2.- ACTOS DE GIRO O TRÁFICO -----

2.1) Cobros y pagos -----

- Hacer toda clase de cobros, pagos, liquidaciones ante cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluso antes Ministerios y Organismos Oficiales y cualquiera de sus dependencias; -----
- dar o solicitar los adecuados recibos o cartas de pago, conceder moratorias; -----
- exigir por procedimientos judiciales o extrajudiciales el cobro de cantidades que deban a la sociedad poderdante; -----
- rendir cuentas a las personas o entidades a quienes la sociedad poderdante deba presentarlas y exigir las a quienes tuvieran obligación de rendírselas, aprobándolas o impugnándolas y abonando o percibiendo el saldo resultante. -----

2.2) Cuentas bancarias -----

- Con la más amplia libertad de estipulación de plazos intereses, amortizaciones, fijación de cantidades y percibo de las mismas, y demás pactos que juzgue conveniente, solicitar y obtener préstamos, y aperturas de créditos en cuenta corriente, de todas clases y en general, créditos en todas sus formas; -----

06/2015



- abrir, disponer, seguir, liquidar y cancelar cuentas corrientes a la vista , a plazo y de crédito, sean personales o con garantía de toda clase de valores mobiliarios con las entidades bancarias y crediticias en general, Organismos Oficiales y personas físicas o jurídicas, firmando los documentos precisos para su formalización y garantías adjuntas si procediera; -----
- imponer y retirar cantidades mediante cheques, talones, transferencias, ordenes de abono o cualquier otra forma procedente; -----
- dar conformidad o conciliar los extractos y liquidaciones de dichas cuentas; -----
- realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso el arriendo y utilización de Cajas de Seguridad, cancelar cuentas corrientes y a la vista, a plazo y de crédito, sean personales o de garantía de toda clase de valores mobiliarios, coticen o no en bolsa, firmando todos los documentos precisos para su formalización y

garantías adjuntas si procediera; -----

- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; -----
- abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o de valores; -----
- concertar activa o pasivamente créditos comerciales; -----
- afianzar y dar garantías por otros; -----
- dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; -----
- constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; -----
- comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y, cobrar sus intereses dividendos y amortizaciones, arrendar cajas de seguridad, solicitar avales y fianzas, formalizar contratos de arrendamiento financiero o leasing o de renting, y, en general realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancaria, con Cajas de Ahorro, Bancos,

06/2015



CN9188367

incluso el de España y otros oficiales y entidades
similares -----

2.3 Documentos de giro o tráfico. -----

Librar, endosar, admitir a descuento o, de
cualquier otro modo negociar, protestar,
intervenir, indicar, avalar, aceptar, renovar,
cobrar y pagar letras de cambio, libranzas, avales,
pagarés, cheques y otros mandamientos de pago y
cualesquiera documentos de crédito y otros efectos
mercantiles. -----

2.4 Arrendamiento de bienes y servicios -----

Arrendar bienes de la sociedad y tomar en arriendo
otros, muebles o inmuebles, estipulando renta y las
condiciones que se considere oportunas, así como
resolver o rescindir los referidos contratos. -----

2.5 Personal -----

- Proponer y realizar la contratación o separación
de personal; -----
- fijar sueldos, dietas, comisiones y
gratificaciones, así como los derechos y

atribuciones de todos los cargos, empleos y servicios; -----

- incoar y decidir expedientes disciplinarios; ----
- imponer las sanciones que procedan; -----
- y, decidir en todas las relaciones laborales; ---
- concurrir a la discusión, aprobación y firma de Convenios Colectivos y otros pactos laborales ante Sindicatos, Gremios y demás organizaciones. Negociar con la plantilla condiciones de trabajo, etc. -----

- dar altas y bajas del personal en las Mutualidades Laborales y Seguridad Social, etc. ---

- resolver cuantas cuestiones se susciten con la contratación y los seguros sociales y su liquidación, inspecciones de trabajo, Ministerios (Trabajo, Extranjería,) -----

- gestionar, liquidar y pagar los seguros en los centros y organismos competentes. -----

- representación de la empresa: para el tipo de actos a que se refiere el poder, ante organismos administrativos, juzgados, etc., con facultad expresa para representar a la sociedad en prueba de interrogatorio de parte. -----

2.6 Suscripción de documentos. -----

06/2015



Otorgar y firmar cuantas escrituras y documentos públicos y privados sean precisos para la perfección y consumación de los actos que realice y contratos que celebre en virtud de las facultades y representación que tiene conferidas. -----

2.7 Correspondencia -----

- Recibir, abrir y contestar toda clase de correspondencia postal, telegráfica, telefónica o inalámbrica; -----

- firmar y seguir toda la correspondencia, incluso la que contenga avisos de giro u órdenes de entrega de cantidades en metálico o valores mobiliarios; --

- retirar toda clase de objetos y documentación que se dirijan a la sociedad, incluso certificados. ---

2.8. Representación ante la Administración y personas o entidades públicas o privadas. -----

- Representar a la sociedad ante cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, y ante la Administración del Estado, Organismos Oficiales y Asociaciones, gestionando y reclamando

ante las autoridades, funcionarios, Organismos, Corporaciones, Fiscalías, Administración Tributaria y, en general, todo tipo de Oficinas Públicas, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes y procedimientos en los que presente algún interés la sociedad. -----

- Constituir, modificar, cancelar, y retirar depósitos o fianzas ante las citadas Administraciones y Oficinas públicas. -----

- Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes y, en general, documentos de toda clase en cualquier archivo u oficina particular. -----

2.9 Requerimientos y notificaciones. -----

- Hacer y contestar notificaciones y requerimientos; -----

- promover la formalización de Actas Notariales de toda índole. -----

2.10 Transacciones y arbitrajes. -----

- Posponer y transigir créditos, acciones, derechos y deudas, sometiendo su decisión, si lo estima oportuno, a arbitraje de derecho privado en cualquiera de sus modalidades. -----

- Desistir de acciones y recursos, de carácter judicial o extrajudicial, bajo las condiciones,

CN9188369

06/2015



pactos u obligaciones que se consideren
procedentes. -----

2.11 Representación en juicio. -----

- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y de Oficinas Públicas y Privadas, Autoridades y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Provincias o Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales fiscales y eclesiásticos de todos los grados, jurisdiccionales e instancias; -----

- promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requirente, requerido, demandado, oponente, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, requerimientos, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales,

desistimientos y allanamientos; -----

- otorgar poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y Letrados con las facultades usuales, incluso el llamado "poder general para pleitos" e incluso con facultades que requieran poder especial, tales como renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, sometimiento a arbitraje, manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto, o cualquier otro caso en que así lo exijan las leyes.

- absolver posiciones, confesar en juicio y contestar a todo tipo de interrogatorio previsto por la ley, comparecer e interponer toda clase de recursos, incluso extraordinarios. -----

- Constituir, modificar, cancelar y retirar depósitos o fianzas ante los citados órganos jurisdiccionales. -----

3. ACTOS DE DISPOSICIÓN.- -----

3.1 Adquisición y enajenación de bienes. -----

- Celebrar y firmar, resolver y rescindir, contratos de compraventa y suministro de mercaderías, materiales, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario, enseres, luz, agua,

CN9188370

06/2015



electricidad, teléfonos, televisión, fax, accesos a bases de datos, redes, internet y otros suministros por tubería, cable y ondas; publicidad y demás precisos y útiles al negocio de la empresa, y su rescisión. -----

- Celebrar y firmar, resolver y rescindir contratos de transporte terrestre, marítimo o aéreo, pudiendo consignar y retirar mercancías de todas clases, firmando talones y cartas de porte, contratos de seguros contra incendios, de transporte, robo, daños e incluso de trabajo. -----

- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles o participaciones indivisas de los mismos, activa o pasivamente, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado, que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y

aceptar, compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; -----

- constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, y extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales.

- Representación de la empresa para el tipo de actos a que se refiere el poder. -----

3.2.- REPRESENTACIÓN COMERCIAL/VENTAS/ OFERTAS ---

- Presentar ofertas económicas para la realización de proyectos y obras en nombre de la sociedad poderdante, ante todo tipo de entidades, públicas o privadas. -----

- Representar a la empresa para este tipo de actos.

3.3 COMERCIO Y SOCIEDADES.- -----

- Comerciar, dirigir y administrar negocios

CN9188371

06/2015



0,15 €



mercantiles, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; -----

- tomar parte en concursos y subastas, formulando protestas, reservas y propuestas, aceptando adjudicaciones; -----

- constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio. -----

- Elevar a públicos los acuerdos sociales. -----

- Aceptar, desempeñar y designar cargos en otras sociedades y entidades, así como a la persona física que haya de representar a la sociedad poderdante en el desempeño de tales cargos. -----

Así lo dice y revoca el compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales.- -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se

conservarán en la misma con carácter confidencial,
sin perjuicio de las remisiones de obligado
cumplimiento. -----

Leo esta escritura al compareciente, por su
elección, advertido del derecho que tiene a hacerlo
por sí; y enterado de su contenido, presta su
consentimiento y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de identificar al
otorgante por su reseñado documento nacional de
identidad, de que a mi juicio tiene capacidad
legal, de haber leído al compareciente la escritura
íntegra, a su elección, antes de que la firme y
después de haberle advertido de su derecho a leerla
de por sí, de que después de la lectura el
compareciente ha hecho constar haber quedado
debidamente informado del contenido del presente
instrumento y prestar a éste su libre
consentimiento, de que el consentimiento ha sido
libremente prestado, de que el otorgamiento se
adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente
informada del otorgante e interviniente y de todo
lo contenido en este instrumento público, extendido
en diez folios de papel timbrado de uso notarial,
serie CN, números 9181415, 9181416, 9181417,

CN9188372

06/2015



9181418, 9181419, 9181420, 9181421, 9181422,
9181423 y 9181424, yo, el Notario, DOY FE. -----

LEY 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA- -----
Está la firma del señor compareciente. -----
Signado. Firma del Notario. Rubricado y sellado. --
ES COPIA LITERAL de su matriz, número al principio
indicado de mi protocolo general corriente, que
expido para ISOTRÓN S.A.U., en diez folios de papel
exclusivo para uso notarial, serie CN, números
9188363 y los nueve siguientes en orden
correlativo. En Oviedo, a once de diciembre de dos
mil quince. DOY FE.

[Handwritten signature]

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NOTARIADO DE SEVILLA

0187916251



Registro Mercantil de Asturias
MAYORAZU, 4 - 33010 OVIEDO
ISOTRON SA

DOCUMENTO: 1/2015/10.667,(ASIENTO: 89/7789 DE FECHA: 17/12/2015

LA REGISTRADORA MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3946

LIBRO : 0

FOLIO : 195

HOJA : AS-7986

INSCRIP.: 90

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RMM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

FACTURA: M/2015/10799

OVIEDO, 28 de Diciembre de 2015

LA REGISTRADORA



R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1,2,13,21,24,25. Honorarios (Sin I.V.A.): 78,87

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Registro Mercantil de Asturias
LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

PAGINA: 1

(Entrada 1/2015/10.667,0)

FECHA: 28/12/2015 HORA : 13:26

ISOTRON SA - A33684309

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : SANCHEZ MENENDEZ ALEJANDRO
Cargo o Función : Apoderado
Fecha de nombramiento: 11/12/2015 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 10850676N

Datos Registrales:

Tomo: 3946 , Libro: 0 , Folio: 195 , Sección: 8 , Hoja : AS 7986
Inscripción o anotación : 90 / Fecha: 28/12/2015 Año Pre.: 2015

Importe de publicación en BORME : 27,60

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.





LIBRO INDICADOR, Sección 2ª. Asiento N° 493
 Yo, **LEONARDO GARCIA FERNANDEZ DE SEVILLA** Notario del Ilustre Colegio
 de Asturias, con residencia en Oviedo. **DOY FE:** De que la presente
 fotocopia, es reproducción exacta de las respectivas páginas n° 2 y
 3 del Pasaporte Español, n°AAG991835, a nombre del titular don
ALEJANDRO SÁNCHEZ MENÉNDEZ, original que he tenido a la vista, y al
 que me remito.
 Oviedo, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

Handwritten signature in blue ink.



CR0700597



08/2015

APOSTILLE (o legalización única)

(Convención de la Haya du 5 de Octubre 1961) – Real decreto / 1978, de 2 de Octubre)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Leonardo García Fernández De Sevilla

Has been signed by
A été signé par

3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo

Acting in the capacity of
Agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en OVIEDO

At / à

6.- el día 21 de Marzo de 2017

the / le

7.- por, Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias

By / par

8.- bajo el número 1125/2017

Nº / sous nº

9.- Sello/timbre

Seal / stamp:
Sceau / timbre

10.- Firma:



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE
A042109963

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



